3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso–administrativo núm. 467/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso–Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso–administrativo n° 467/88, por D. Leonardo Rodrigo Paredes, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987, por el se resuelve el nombramiento de las funcionarios de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

HE RESUELTO :

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso–administrativo n° 467/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 1988.– El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso–administrativo núm. 1048/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso–Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso–administrativo n° 1048/88, por D° Pilar Alfaya Orive, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987, por el se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Cultura.

HE RESUELTO :

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso–administrativo n° 1048/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 1988.– El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se ordena la publicación de la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para los recursos de Mármol y Wollastonita, en el área denominada Agua Blanca comprendida en las provincias de Badajoz y Huelva, conforme a la Resolución de 29 de abril de 1988 de la Dirección General de Minas.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se ordena la publicación de la siguiente Resolución:

«En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9°.1. de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas se hace público que se ha practicado el día 20 de abril de 1988, la Inscripción n° 329 en el Libro–Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S.A.» sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recurso de mármol y wollastonita, en el área que se denominará «Agua Blanca», comprendida en las provincias de Badajoz y Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 12' 00'' Oeste con el paralelo 37° 58' 20'' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
vértice 1	6° 12' 00'' Oeste	37° 58' 20'' Norte
vértice 2	6° 10' 20'' Oeste	37° 58' 20'' Norte
vértice 3	6° 10' 20'' Oeste	37° 57' 20'' Norte
vértice 4	6° 12' 00'' Oeste	37° 57' 20'' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 15 cuadrículas mineras».

Sevilla, 9 de noviembre de 1988.– El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se ordena la publicación de la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para los recurso de Mármol, en el área denominada Valconejo comprendida en la provincia de Huelva, conforme a la Resolución de 29 de abril de 1988 de la Dirección General de Minas.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se ordena la publicación de la siguiente Resolución:

«En aplicación de lo dispuesta en el artículo 9°.1. de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas se hace público que se ha practicado el día 12 de mayo de 1988, la Inscripción N° 333 en el Libro–Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S.A.», (Presur), sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de mármol en el área que se denominará «Valconejo», comprendida en la provincia de Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 51' 00'' Oeste con el paralelo 37° 56' 00'' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
vértice 1	6° 51' 00'' Oeste	37° 56' 00'' Norte
vértice 2	6° 49' 20'' Oeste	37° 56' 00'' Norte
vértice 3	6° 49' 20'' Oeste	37° 55' 00'' Norte
vértice 4	6° 51' 00'' Oeste	37° 55' 00'' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 15 cuadrículas mineras».

Sevilla, 9 de noviembre de 1988.– El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se ordena la publicación de la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para los recursos de Andalucita, en el área denominada Aguafría comprendida en la provincia de Huelva, conforme a la Resalución de 29 de abril de 1988 de la Dirección General de Minas.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se ordena la publicación de la siguiente Resolución:

«En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9°.1. de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas se hace público que se ha

practicado el día 12 de mayo de 1988, la Inscripción N° 335 en el Libro–Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S.A.», (Presur), sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de andalucita, en el área que se denominará «Aguafría», comprendida en la provincia de Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 25' 40'' Oeste con el paralelo 37° 56' 20'' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
vértice 1	6° 25' 40'' Oeste	37° 56' 20'' Norte
vértice 2	6° 22' 20'' Oeste	37° 56' 20'' Norte
vértice 3	6° 22' 20'' Oeste	37° 54' 40'' Norte
vértice 4	6° 25' 40'' Oeste	37° 54' 40'' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 15 cuadrículas mineras».

Sevilla, 9 de noviembre de 1988.– El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se ordena la publicación de la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para los recursos de rocas graníticas ornamentales en el área denominada Las Peñas, comprendida en la provincia de Huelva, conforme a la Resolución de 29 de abril de 1988 de la Dirección General de Minas.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se ordena la publicación de la siguiente Resolución:

«En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9°.1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 12 de mayo de 1988, la Inscripción N° 334 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S.A.», (PRESUR), sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de rocas graníticas ornamentales, en el área que se denominará «Las Peñas», comprendida en la provincia de Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7° 06' 20'' Oeste con el paralelo 37° 56' 00'' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	7° 06' 20'' Oeste	37° 56' 00'' Norte
Vértice 2	7° 03' 20'' Oeste	37° 56' 00'' Norte
Vértice 3	7° 03' 20'' Oeste	37° 54' 40'' Norte
Vértice 4	7° 06' 20'' Oeste	37° 54' 40'' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 36 cuadrículas mineras».

Sevilla, 9 de noviembre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se ordena la publicación de la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para los recursos de rocas graníticas ornamentales en el área denominado Gil Márquez comprendida en la provincia de Huelva, conforme a la Resolución de 29 de abril de 1988 de la Dirección General de Minas.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se ordena la publicación de la siguiente Resolución:

«En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9°.1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 12 de mayo de 1988, la Inscripción N° 332 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S.A.», (PRESUR), sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de rocas graníticas ornamentales, en el área que se denominará «Gil Márquez», comprendida en la provincia de Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 51' 00'' Oeste con el paralelo 37° 51' 40'' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 51' 00'' Oeste	37° 51' 40'' Norte
Vértice 2	6° 46' 40'' Oeste	37° 51' 40'' Norte
Vértice 3	6° 46' 40'' Oeste	37° 50' 20'' Norte
Vértice 4	6° 51' 00'' Oeste	37° 50' 20'' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 52 cuadrículas mineras».

Sevilla, 9 de noviembre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se ordena la publicación de la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para los recursos de mármol, en el área denominada La Balonguilla, comprendida en la provincia de Huelva conforme a la Resolución de 29 de abril de 1988 de la Dirección General de Minas.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se ordena la publicación de la siguiente Resolución:

«En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9°.1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 12 de mayo de 1988, la Inscripción N° 336 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S.A.», (PRESUR), sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de mármol, en el área que se denominará «La Balonguilla», comprendida en la provincia de Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 40' 40'' Oeste con el paralelo 37° 55' 20'' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 40' 40'' Oeste	37° 55' 20'' Norte
Vértice 2	6° 39' 00'' Oeste	37° 55' 20'' Norte
Vértice 3	6° 39' 00'' Oeste	37° 54' 40'' Norte
Vértice 4	6° 40' 40'' Oeste	37° 54' 40'' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 10 cuadrículas mineras».

Sevilla, 9 de noviembre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se ordena la publicación de la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para los recursos de rocas graníticas ornamentales, en el área denominada El Cancho, comprendida